Municipalidad de La Tordilla
Tel. (03576) 496011 - Fax (03576) 496122
Av. Libertador 777 - 2435 LA TORDILLA (Cba.)
E-mail: latordil@latordilla.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA TORDILLA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 418/2.024:

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2.025

ARTÍCULO N° 1: FIJASE en la suma de PESOS DOS MIL UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE ($ 2.001.614.787,00), de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal, que regirá para el año 2.025.-

MAURO DAMIAN ORELLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO N° 2: ESTIMASE en la suma de PESOS DOS MIL UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE ($ 2.001.614.787,00), los RECURSOS para el año 2.025 destinados a la financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

JULIAN MARCEL CRAVERO
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO N° 3: LAS remuneraciones para el personal municipal, incluidas las Autoridades Superiores y, cuando correspondiere, las dietas de los Señores Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas, serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Nº 8.102.-

MARIA ROSA ORMEÑO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO N° 4: EL Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el Régimen de Horario Extraordinario del Personal Municipal, el Régimen de Salario Familiar y el Régimen de Viáticos y Movilidad.-

JOSE MARCELO CIANCIA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

ARTÍCULO Nº 5: TODA adquisición, arrendamiento, concesión, suministro, obras o servicios que deba realizar la administración o encomendar a terceros, se realizará por licitación y/concurso público de ofertas, como regla general y con ajuste a las normas de la presente.-

ARTÍCULO Nº 6: NO obstante, lo expresado en el artículo anterior, se podrá contratar en forma directa o mediante Concurso de Precios o Remate Público, en los casos y por el procedimiento que esta Ordenanza establece. Asimismo se podrá contratar en forma directa, aún en aquellos casos en que por los montos de la contratación deba observarse otro procedimiento previsto en la presente Ordenanza, previa autorización otorgada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza debidamente fundada en las razones para ese sistema de contratación y para la adquisición de bienes muebles registrables nuevos o usados, materiales de construcción, entendiéndose por tales, cemento, arena, piedra, ladrillos, aberturas, cables, etc., locación de servicios, ventas de terrenos cuando estos sean destinados a la construcción de viviendas sociales ya sean de planes municipales, provinciales o nacionales.-

ARTÍCULO Nº 7: TODA venta de bienes municipales, sean éstos muebles, muebles registrables, se efectuará, teniendo en cuenta los importes detallados en la presente ordenanza para cada sistema de contratación, por concurso, licitación o remate público,

Municipalidad de La Tordilla
Tel. (03576) 496011 - Fax (03576) 496122
Av. Libertador 777 - 2435 LA TORDILLA (Cba.)
E-mail: latordil@latordilla.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA TORDILLA, EN PRIMERA LECTURA, A LOS veintiuno **DÍAS DEL MES DE** Noviembre **DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, Y EN SEGUNDA LECTURA, A LOS** once **DÍAS DEL MES DE** Diciembre **DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

PROMULGADA POR DECRETO Nº ___ / 2.024, DE FECHA __ DE _____ DE 2.024.-

MAURO DAMIAN ORELLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIAN MARICEL CRAVERO
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE